

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero de septiembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00371-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de mayor cuantía a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra HUGO ARSECIO YEPES GIRALDO por los siguientes cantidades:

1.PAGARÉ 207419314296 - 379561114246691

1.1. OBLIGACIÓN 207419314296

1.1.1. \$104'034.822,78 por concepto de capital representado en el pagaré exhibido, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde que se hizo exigible la obligación, esto es, 9 de julio de 2021, hasta cuando se verifique su pago.

1.1.2. \$18'723.006,98 por concepto de intereses de plazo pactados en el pagaré.

1.1.3. \$2'043.622,18 por concepto de intereses de mora pactados.

1.1.4. \$2'936.215,81 por otros conceptos contenido en el pagaré exhibido.

1.2. OBLIGACIÓN 379561114246691

1.2.1. \$16'877.858,00 por concepto de capital representado en el pagaré exhibido, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la

Superintendencia Financiera desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el 9 de julio de 2021, hasta cuando se verifique su pago.

1.2.2. \$1'743.115,00 por concepto de intereses de plazo pactados en el pagaré.

1.2.3. \$76.213,00 por concepto de intereses de mora pactados.

1.2.4. \$175.768,00 por otros conceptos pactados en el pagaré.

2. PAGARÉ 5536620014840133

2.1. \$18'195.419,00 por concepto de capital representado en el pagaré exhibido, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde que se hizo exigible la obligación, esto es, 9 de julio de 2021, hasta cuando se verifique su pago.

2.2. \$2'235.113,00 por concepto de intereses de plazo pactados en el pagaré.

2.3. \$411.198,00 por concepto de intereses de mora pactados.

2.4. \$198.680,00 por otros conceptos pactados en el pagaré.

3. PAGARÉ 4117590092958562

3.1. \$7'609.964,00 por concepto de capital representado en el pagaré exhibido, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde que se hizo exigible la obligación, esto es, 9 de julio de 2021, hasta cuando se verifique su pago.

3.2. \$862.252,00 por concepto de intereses de plazo pactados en el pagaré.

3.3. \$142.032,00 por concepto de intereses de mora pactados en el pagaré.

3.4. \$158.190,00 por otros conceptos pactados en el pagaré.

4. PAGARÉ 4938130016840468

4.1. \$2'769.309,00 por concepto de capital representado en el pagaré exhibido, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde que se hizo exigible la obligación, esto es, 9 de julio de 2021, hasta cuando se verifique su pago.

4.2. \$252.699,00 por concepto de intereses de plazo pactados en el pagaré.

4.3. \$23.647,00 por concepto de intereses de mora pactados en el pagaré.

4.4. \$53.230,00 por otros conceptos pactados en el pagaré.

Notificar a la parte demandada conforme a la normatividad vigente, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Dar aviso de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Reconocer personería al abogado Luis Eduardo Gutierrez Acevedo como apoderado judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(2)

J.R.

<p>JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.</p> <p>NOTACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____</p> <p>Hoy, _____</p> <p>Secretario</p> <p>CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO</p>
--

